

SOLO MADRID ES CORTE. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL

Coordinado por:

Francesco Caprioli (Università degli Studi di Milano) y David Quiles Albero (Universidad Autónoma de Madrid)

Alonso Núñez de Castro ya advirtió en la primera parte de su “Libro histórico político solo Madrid es corte, y el cortesano en Madrid” (1658) de las dificultades para hallar una correcta y completa definición del término Corte. En su opinión, desde el punto de vista etimológico, la corte madrileña era un símbolo de justicia, donde estaban los consejos supremos de la corona hispana. Pero también un lugar de diversión y variedad de ocupaciones para los cortesanos, quienes seguían un estilo de vida que en muchos casos “acortaba” su vida¹.

El debate en cuanto al término Corte ha perdurado hasta nuestros días. Ahora bien, los trabajos de diversos grupos de investigación europeos han permitido superar la imagen enquistada de esta como un mero lugar en el que transcurría la vida del rey y sus cortesanos. Entre ellos, podemos destacar el grupo italiano *L'Europa delle corti*, el inglés *The Society for Court Studies* o el Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE) de la Universidad Autónoma de Madrid. Todos ellos coinciden en que la Corte no fue solo un conjunto de espacios en los que residía el monarca o desde que se gobernaban las distintas Monarquías europeas, sino que fue una forma de organización político-social.

De esta manera, el denominado sistema cortesano es comprendido como un paradigma de ordenación histórica, vigente a lo largo de toda la época moderna². Un arquetipo que surge ya en la baja Edad Media, cuando los distintos príncipes comenzaron a estructurar su servicio a través de las Casas Reales siguiendo unas pautas de organización comunes. A partir de entonces, estos núcleos domésticos se tornaron en el principal elemento aglutinador del mundo cortesano, convirtiendo al monarca en una fuente inagotable de gracias y mercedes -*pater familias*- en base a la *oeconomica*. Según Otto Brunner, esta abarcaría “la totalidad de las relaciones y las actividades humanas en la casa, la relación de hombre y mujer, de padres e hijos, de señor de la casa y servidumbre (esclavos) y el cumplimiento de las tareas puestas en la economía doméstica”³. En definitiva, unos modos de comportamiento basados en el “disimulo

¹ Alonso Núñez de Castro, *Libro histórico político solo Madrid es corte, y el cortesano en Madrid* (Madrid: ed. Domingo García Morrás, 1669), libro I, 1-4.

² Giorgio Chittolini, Anthony Molho y Perangelo Schiera, *Origini dello stato. Processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna* (Bologna: Il Mulino, 1994); José Martínez Millán, “La corte de la Monarquía Hispánica”, *Studia Historica, Historia Moderna* 28 (2006): 17-61.

³ Otto Brunner, “La casa grande y la Oeconomica de la vieja Europa”, *Prismas - Revista de Historia Intelectual* 14/2 (2010): 119; José Martínez Millán y David Quiles Albero, “Introducción”, en *Crisis y descomposición del sistema cortesano (siglos XVIII-XIX)* (Madrid: Polifemo, 2020), 4-7.

simulado” o apariencia⁴, que sitúan a las relaciones clientelares, no institucionales y de parentesco en el epicentro de la vida cortesana⁵. Dicho en otras palabras, el funcionamiento de los diferentes consejos y tribunales de gobierno solo se comprende a través del estudio de los diferentes grupos de poder activos en la Corte, que vieron en estas instituciones la ocasión perfecta para consolidar su influencia en la gestión política, económica y confesional del naciente Estado Moderno⁶.

Los pasados 1, 2 y 3 de diciembre de 2020 tuvo lugar en la Universidad Autónoma de Madrid el congreso internacional “Solo Madrid es Corte. Concepto y evolución de una organización político-social”, cuyos resultados verán la luz a través del presente número de la revista Libros de la Corte.

La interdisciplinariedad del encuentro, en el que participaron especialistas en historia, geografía, arquitectura, historia del arte o literatura, se puede ver perfectamente a través de los distintos artículos que componen este monográfico. Víctor M. Mínguez Cornelles (Universitat Jaume I) aborda la *imitatio Alexandri*, es decir, el uso de la imagen de Alejandro Magno a lo largo de la Edad Moderna como modelo de soberano a imitar. Entre sus representaciones en tapices, pinturas o miniaturas destacan las recreaciones de sus gestas bélicas -como la visita a Troya o el corte del nudo Gordiano-, siendo menos frecuentes las escenas cortesanas, precisamente la faceta más controvertida del rey macedonio.

Desde la literatura, María Soledad Arredondo (Universidad Complutense de Madrid) analiza la figura del cortesano y su evolución desde el modelo renacentista de Castiglione-Boscán hasta el Barroco. Un prototipo que va alterándose a lo largo de la época moderna, tal y como se puede ver a través de distintos géneros literarios como la novela picaresca, la cortesana, los libros costumbristas, la literatura encomiástica o los tratados de la época. En su estudio, Arredondo se centra en el examen de importantes obras de carácter didáctico para los cortesanos de los siglos XVI y XVII: la “Guía y avisos de forasteros que vienen a la corte”, “Los Peligros de Madrid”, “El día de fiesta por la mañana y por la tarde para desembocar en un libro” y el ya mencionado “Libro histórico político solo Madrid es corte, y el cortesano en Madrid”.

Seguidamente, Lina Scalisi (Università degli Studi di Catania) analiza un ejemplo concreto de cortesano, al trazar la carrera de Carlos Aragón y Tagliavia, I duque de Terranova (1521-1599), en la corte de Felipe II. Una importante aportación a su figura, pero también para la reconstrucción de las facciones, acontecimientos y sujetos que le permitieron llegar a ocupar distintos cargos de gobierno, entre ellos el de embajador plenipotenciario del Rey Católico en la dieta de Colonia en el inicio de la rebelión flamenca. A su vez, la autora pretende extrapolar este caso para conocer los mecanismos empleados para la elección de los legados extraordinarios de la corona hispana y los factores o capacidades que influyeron en estos procesos.

⁴ Antonio M. Hespanha, *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1993), 178-199.

⁵ Norbert Elias, *La sociedad cortesana* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), 20-26.

⁶ Jean-F. Medard, “Le rapport de clientèle du phénomène social à l’analyse politique”, *Revue Française de science politique* 26 (1976): 103-131; Wolfgang Reinhard, *Les élites du pouvoir et la construction de l’État en Europe* (París: Presses Universitaires de France, 1996).

Por su parte, Enrique Castaño Perea (Universidad de Alcalá) hace una aproximación a los Libros de Etiquetas que regían el ceremonial de la corte española desde tiempos de Carlos V hasta la quema del Alcázar de Madrid en 1734. El uso de estos completos documentos permite al autor reconstruir, por ejemplo, las salidas de los monarcas a misa en la Capilla Real, precisando los recorridos de la comitiva regia por el Alcázar o la posición exacta de cada uno de sus participantes en cada momento.

Ahora bien, tras las precisiones que hemos hecho en lo tocante a la concepción del sistema cortesano, resulta insostenible que solo Madrid era Corte, tal y como afirmaba Núñez de Castro. Ciertamente, la Corte peninsular era el epicentro en el que residía el Rey Católico o se encontraban los consejos y tribunales. No obstante, las redes de poder que se tejían desde allí se fueron expandiendo y llegaron a todos los rincones y centros de poder de la Monarquía Hispánica, pues solo de esta forma era posible gestionar los vastos dominios de la corona. Dicho en otras palabras, Madrid fue un microcosmos, pero no una capital en el sentido moderno del término. Las cortes virreinales, sobre las que versan los trabajos de Cancila, Rao y Papagna, son la prueba más tangible de ello. Al fin y al cabo, estas eran cortes reales, y la imperante “política de la presencia” hizo necesaria la concurrencia de un *alter ego* que llevara a cabo las tareas de gobierno y presidiese los parlamentos en sustitución del soberano⁷.

Rosella Cancila (Università degli Studi di Palermo) se centra en las dinámicas cortesanas de la corte virreinal de Sicilia. Un estudio focalizado en el perfil prosopográfico de los virreyes sicilianos en tiempos de los Habsburgo, delimitando sus relaciones familiares y clientelares. Tal aproximación nos permite entrever, a través de las relaciones entre la nobleza periférica y el poder central, un complejo contexto en el que existen una gran cantidad de agentes y poderes a lo largo y ancho del virreinato. Asimismo, supone una prueba palmaria de la independencia con la que los virreyes de la Casa de Austria actuaron en muchas ocasiones.

Avanzando en el tiempo, Anna Maria Rao (Università degli Studi di Napoli “Federico II”) pone el foco de atención en la corte de Carlos de Borbón en Nápoles (1731-1759). Un campo de estudio que ha despertado el interés de los historiadores en los últimos años y en el que es una de las principales especialistas. Más concretamente, Rao examina las ceremonias celebradas en la corte partenopea tras la llegada del monarca y el programa arquitectónico desarrollado por el mismo -palacios de Capodimonte, Caserta o Portici- desde sus primeros años de reinado.

Por su parte, Elena Papagna (Università degli Studi di Bari “Aldo Moro”) analiza esta misma corte y periodo, aunque centrándose en la importante figura de Antonio Pignatelli Aymerich, marqués de San Vicente y príncipe de Belmonte (1722-1794). A través de la biografía de este personaje, como subraya la autora, se pueden reconstruir las reacciones de la sociedad napolitana a los cambios dinásticos del siglo XVIII y observar cómo se produjo la incorporación de las élites italianas en el gobierno de la Monarquía Hispánica. A su vez, el caso de Pignatelli nos permite clarificar el rol

⁷ Manuel Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII* (Madrid: Akal, 2011), 42-43 y 133-134.

de las mujeres y los valores de los matrimonios mixtos o endogámicos en la sociedad cortesana de aquel entonces.

La dialéctica entre la corte madrileña y las restantes potencias europeas avanza finalmente hacia una verdadera historia comparada en las contribuciones de Paolo Cozzo (Università degli Studi di Torino) y Eric Hassler (Université de Strasbourg). Por un lado, Cozzo explora de manera paralela cómo la experiencia eremítica camaldulense trató de implantarse tanto en la península ibérica como en el Piamonte de los Saboya. Por otro, Hassler investiga la difusión y la circulación de los almanaques (una serie de publicaciones anuales que tenían el fin de regular y dar a conocer el organigrama cortesano a la sociedad contemporánea) en los territorios del Sacro Imperio Romano Germánico. Aunque aparentemente distantes entre sí, estos dos trabajos están estrechamente relacionados desde el punto de vista metodológico. De hecho, tanto para Cozzo como para Hassler, la Corte no es un lugar de poder que se quiere reconstruir y comprender en su complejidad a través de un estudio de caso, sino que representa una estructura ya definida de partida, que sirve como elemento heurístico desde el que emprender nuevas investigaciones sobre la historia social y cultural de los siglos XVI y XVII.

A partir de todas estas premisas, el número especial que aquí presentamos pretende, por tanto, mostrar cómo los estudios de Corte siguen desempeñando un importante papel en el desarrollo de viejas y nuevas reflexiones historiográficas, las cuales son fundamentales para profundizar en cuestiones vinculadas a la política y sociedad de la Edad Moderna.